

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relazón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 194 de 2011, de esta Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Ángel García Cortes, contra la empresa “Cerramientos Metálicos Pinto, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Comparecen:

Como demandante: don Ángel García Cortés, con DNI número 08668776-F, asistido de la letrada doña Rosa María Mendoza López, colegiada número 4850.

Como demandado: “Cerramientos Metálicos Pinto, Sociedad Limitada”, que no comparece.

No constando notificada la parte demandada, y ante su incomparecencia, su señoría acuerda la suspensión de la comparecencia señalada para hoy, y se señala nuevamente para el día 2 de noviembre de 2011, a las ocho y cincuenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes, del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, la secretaria.—Doy fe.

Diligencia

En Madrid, a 20 de septiembre de 2011.—La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a “Cerramientos Metálicos Pinto, Sociedad Limitada”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerramientos Metálicos Pinto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.101/11)